

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 14- octubre de 2020

REF: 2018 - 00867-00.

1.- Con el fin de continuar con el trámite instancia, se dispone reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento, en varias fases tal y como se indicó en acta de audiencia del 21 de enero hogañ¹, así:

1.1.- FASE 1 AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (ART. 373 CGP) – Grupo 1. Reinaldo Castillo Hernández, Ana Isabel Parra Mendoza, Yosé Yonel Ventero Muñoz y José Jair Torres Mejía, , para el **2 de febrero de 2021², a las 9:00 am.**

1.2.- FASE 2 AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (ART. 373 CGP) – Grupo 2. Ernesto Lleras Manrique, María Camila Loboguerrero; Matías Maldonado Loboguerrero, **3 de febrero de 2021, a las 9:00 am.**

1.3. FASE 3 AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (ART. 373 CGP) – Grupo 3. Lucas Maldonado Loboguerrero, Leonel Domínguez Díaz, Rosa Virginia Bonilla Sánchez, María Nieves Rodríguez Díaz, **4 de febrero de 2021, a las 9:00 am.**

1.4. FASE 4 AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (ART. 373 CGP) – Grupo 4. María Silenia Beto, Sabina Lévano de Peña, Miguel Ángel Pérez Pérez, para el **5 de febrero de 2021, a las 9:00 am.**

1.5.- FASE 5 AUDIENCIA DE ALEGATOS DE CONCLUSION– Grupo 5, para el **8 de febrero de 2021, a las 9:00 am.**

1.6.- FASE 4 AUDIENCIA DE FALLO – Grupo 4, para el **13 de abril de 2021, a las 9:00 am.**

1.7.- El Despacho se reserva la facultad de limitar los testimonios, tal y como lo dispone el artículo 212 inciso 2° del Código General del Proceso.

1.8.- Tengan en cuenta los sujetos procesales que con antelación a la realización de la audiencia se informará vía correo electrónico, el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo de audiencia fijado por este despacho judicial, para la realización de esta.

Así las cosas, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para proceder conforme el inciso anterior.

1.9.- Adicionalmente, se deberá informar el canal digital de las personas que deban intervenir dentro de la audiencia programada, tales como, testigos, auxiliares de la justicia y cualquiera sujeto procesal que se requiera para la consecución de la audiencia.

¹ PDF 2 del expediente virtual.

² Se fija está conforme el orden y programación de la agenda.

1.10.- Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al despacho (Artículo 3º Decreto 806 de 2020).

1.11.- Se informa a las partes e intervinientes que los escritos deberán ser presentados al correo institucional del juzgado cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

<u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No.³³ Hoy _____ La Sria. 15-octubre de 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA <i>PM</i>
